

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

**SE PUBLICA
LOS JUEVES**

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.214

DEPOSITO LEGAL. ML-I-1958

Cooperativa Gráfica Melillense.-Sor Alegría, 3 - Melilla 1991

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13).

13 DE AGOSTO DE 1992

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Edicto Sobre Embargos Practicados.

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en los Expedientes Administrativos de Apremio que se instruyen contra apremiados por débitos a la Seguridad Social, según relación adjunta, se han dictado Diligencias de Embargo de bienes.

Habiendo resultado imposible la notificación personal del Embargo de los bienes que se relacionan, de conformidad con el Art. 115 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se regula el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en concordancia con el Art. 104 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados en el Expediente Administrativo de Apremio; que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha procedido al Embargo de los bienes, propiedad de los

apremiados relacionados, invitándoles para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el Expediente Administrativo que se sigue contra ellos.

Transcurridos Ocho Días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se le tendrán por notificados de las sucesivas Diligencias hasta que finalice el Expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier estado del procedimiento.

Nombre y Apellidos, Juan Garrido Platero, D.N.I. 45.276.147 A, Bien Embargado, C/c. Caja Antequera - Unicaja.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(1) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL
EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José Carbonero González, como Director Provincial de la Seguridad Social en Melilla, por

la presente notifico a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 29 de Julio de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 de la O.M. de 8-4-1992 (B.O.E. 15-4-1992) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91 de 11 de Octubre, y como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa y su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Pedro García Jiménez, Importe Débitos, 552.995 Pts., Período, 2-3/89, 5 a 11/89, 1-12/90, 1/91.

(2) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

D. José Carbonero González, como Director Provincial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 29 de Julio de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 de la O.M. de 8-4-1992 (B.O.E. 15-4-1992) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91 de 11 de Octubre, y como quiera que, el débito perseguido

es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa y su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Pedro García Jiménez, Importe Débitos, 563.597 Pts., Período, 1-11/86, 1-10/87, 1-10/88, 2-12/89.

(3) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José Carbonero González, como Director Provincial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 29 de Julio de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 de la O.M. de 8-4-1992 (B.O.E. 15-4-1992) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91 de 11 de Octubre, y como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa y su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Dris Hammu Aomar. Importe Débitos, 561.079 Pts., Período, 6-87 a 12/89.

(4) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

D^a. Milagros del Saz Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago saber que: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo por mí acordado, en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 336/90, instado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero en representación del Banco Meridional S.A. contra D. Mustafa Mohamed Mohamed, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados al demandado y que se hallan en poder y depósito del mismo y consistentes en:

Vehículo marca Renault 21 TC, matrícula ML-4703-C.

Su Valor es de Pesetas Cuatrocientas Mil.

Derechos de traspaso del local de negocios sito en calle Pablo Vallescá núm. 9, denominado "Alto Belli", dedicado a bazar y venta de artículos de marroquinería.

Su Valor es de Pesetas Cuatro millones.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día treinta de Septiembre próximo y hora de las Once de su mañana, señalándose para las segundas y terceras convocatorias respectivamente los días 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1992 y horas de las 11'00 de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado núm. 1, una suma igual por lo menos, al veinte por ciento de la valoración de la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiera postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta con rebaja del 25 % de la tasación y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

Que en cuanto al segundo lote, correspondiente a los derechos de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá hasta que transcurran los sesenta días previstos en el Art. 47 de la L.A.U., debiendo contraer el adjudicatario la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con el Art. 32-2 y 33 de la L.A.U.

Y para que conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento, libro la presente en Melilla a 13 de Julio de 1992.

(5) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION PROVINCIAL

En Melilla, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos, a la vista del escrito número 596 de fecha 28 de Mayo del corriente, del Director General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, sobre la demolición del inmueble en la calle Santiago, núm. 6 de nuestra ciudad, y del dictamen de los Servicios Jurídicos del Estado núm. 149, de fecha 30 de Junio del corriente, he acordado se le incoe Expediente de Sanción Administrativa por la demolición del citado edificio ubicado en el Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/86 (BOE de 17 de Enero de 1987), nombrándose Instructor y Secretaria, respectivamente, al Vicepresidente de la Comisión del Patrimonio Histórico, Consejero de Bellas Artes de la ciudad de Melilla D. Luciano Tejedor Mata y D^a Josefa Cuevas Montesinos.

(6) El Director Provincial, Fdo.: José L. Fernández de la Torre.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo Absolver y Absuelvo a: Abbas Al-Lal Mohamed, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Abbas Al-Lal Mohamed, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el Iltmo. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo Absolver y Absuelvo a: Martín González Rufz, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Martín González Rufz, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo Absolver y Absuelvo a: Abdelkader Doudi, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Abdelkader Doudi, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a: Mohamed Mohamed Messaud El Massaoudi como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de: Cinco días de arresto menor y a que indemnice a: Dris Bidih en la suma de siete mil pesetas, y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Dris Bidih, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a: Ahmed Doussi, como autor de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de: Cinco días de arresto menor, y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Ahmed Doussi, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Miguel Ariza Lucena, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Miguel Ariza Lucena, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Hamed Tahar Hammu, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Hamed Tahar Hammu y Drifa Amar Mohamed, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Mimun Moh Tahar, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Mustafa Jaber y Mimun Moh Tahar, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Et-Labra Chatbi, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Et-Labra Chatbi, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a: Abdelkader Al-Lal Tahar, como autor de una falta del artículo 587-1º del Código Penal, a la pena de: Tres días de arresto menor y a que indemnice a: Mohamed Abdelmajid Berrached, en la suma de 12.000 pesetas, y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Mohamed Abdelmajid Berrached y Abdelkader Al-Lal Tahar, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a: Al-Lal Bachir Al-Lal y a Hamed Mohand Mimun, como autores de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de, a cada uno de Tres días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas.- por mitad.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Hamed Mohand Mimun, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(17) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Abdelkader Mimun Mohamed, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Abdelkader Mimun Mohamed y a María Consuegra Prieto, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Hassan Lagmouch, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Hassan Latmouch y a Abdeslam Mousaoui, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Itma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Ouari Al-Lal Artiti, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Ouari Al-Lal Artiti y a Fatima Mimun Mohamed, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Itma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a: Mohamed Mohamed Mohan, Mustafa Mohamed Hammu, Guariachi Abderrahaman Mohamed, y a Bousadik Milud Mohamed, como autores de una falta del artículo 570.2 del Código Penal, a la pena de, respectivamente de 7.000 pts. de multa con arresto sustitutorio de tres días caso de impago por insolvencia, y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Mohamed Mohamed Mohan, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Itma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a: Laiachi Hamed Mohamed, como autor de una falta del artículo 587-1º del Código Penal, a la pena de: Quince días de arresto menor, con abono del tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Laiachi Hamed Mohamed, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Itma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Miluda Benchelal, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Miluda Benchelal, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a: Amar Ouarca, como autor de una falta del artículo 587-1º del Código Penal, a la pena de: Dos días de arresto menor, y a que indemnice a: Presentación Gómez Jiménez en la suma de 8.000 Pts. y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación a: Amar Ouarca, expido el presente en Melilla, a 30 de Julio de 1992.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

D.ª Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 19/92 dimanante de Juicio de Faltas núm. 366/91 seguido contra Mohamed Mimun Mohamed, por una falta de lesiones, en cuyas actuaciones figura como perjudicada D.ª Hafida Bachir Ben Mohtar

"Sicaa" de paradero desconocido, a quien se le comunica la existencia a su disposición, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, la cantidad de ocho mil pesetas señaladas en concepto de indemnización, en la Sentencia recaída en las actuaciones de juicio de faltas.

Melilla, a 31 de Julio de 1992

(25) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

D.ª Clara Peinado Herreros; Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este juzgado y bajo el núm. 388/91 se siguen autos de Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad, a instancia de D.ª Ana Gómez Morales contra "Caja de Previsión y Socorro", en la que se ha dictado la siguiente.

SENTENCIA

En Melilla a 26 de Marzo de 1992. D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez de este juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Verbal Civil, marcado bajo el núm. 388/91, y seguido a instancias de D.ª Ana Gómez Morales, contra Caja de Previsión y Socorro, la cual no compareció pese a estar citada en legal forma, por lo que fue declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª Ana Gómez Morales contra la Caja de Previsión y Socorro, debo condenar y condeno a la mutualidad demandada a que abone a la actora la cantidad de siete mil ochocientas pesetas (7.800 Pts.) mas el 20% de dicha suma desde el día uno de Mayo de 1991, así como las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Caja de Previsión y Socorro, expido y firmo el presente en Melilla a 27 de Julio de 1992.

(26) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

D^a. Clara Peinado Herreros; Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este juzgado y bajo el núm. 120/92 se siguen autos de Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Francisco Navarro Vizcaíno contra D. Haquín Abdelkader Hadi y Cía. de Seguros La Estrella, en la que se ha dictado la siguiente.

SENTENCIA

En Melilla a 8 de Junio de 1992. D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez de este juzgado de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Verbal Civil, sobre reclamación de cantidad, seguido bajo el núm. 120/92, a instancias de D. Francisco Navarro Vizcaíno, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Carriazo, y asistido del Letrado Navarro Vizcaíno contra D. Haquín Abdelkader Hadi y Cía. de Seguros La Estrella:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D^a Concepción García Carriazo, en nombre y representación de D. Francisco Navarro Vizcaíno contra D. Haquín Abdelkader Hadi, y la Cía. de Seguros La Estrella, debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen al actor solidariamente la cantidad de 83.825 Pts. mas el 20% de intereses desde la fecha del siniestro, igualmente debo condenar y condeno a los codemandados al abono de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Haquín Abdelkader Hadi y La Cía. de Seguros La Estrella, expido y firmo el presente en Melilla a 26 de Julio de 1992.

(27) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de Cognición con el núm. 140/92, seguidos a instancias de D. José Alonso Sánchez, contra D^a Dolores García Ramos, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de fecha 24 de Abril, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar al demandado D^a Dolores García Ramos, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la previsión de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el B.O.C., expido el presente, en Melilla a 27 de Julio de 1992.

(28) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Melilla, con el núm. 164/91, a instancias de Renault Financiación S.A. representada por la Procuradora Sra. García Carriazo, contra D. Luis Alberto Gutiérrez Fernández, en reclamación de un millón ciento setenta y nueve mil; quinientas cincuenta y siete pts. de principal, más cuatrocientas mil pts. de intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 28 de Julio, se acordó proceder al embargo de los bienes del deudor, sin hacer previamente el requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado por medio de hoy, y por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades, y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacer otras notificaciones que las que señale la Ley, haciendo constar que se ha efectuado el embargo sobre el vehículo marca Renault, modelo Expres, Matrícula ML-0137 - C.

En Melilla a 30 de Julio de 1992.

(29) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de la A.E.A.T.: Dependencia de Gestión Tributaria.

Por la presente se hace saber a los señores que se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por esta Delegación de la A.E.A.T. se han practicado las liquidaciones que se indican.

Año 1992.

I.R.P.F. Sanciones Paralelas.

56600 92 108 0000001 2 Mohamed Mohamed Mouloud, 45290491 H, C/ Pradilla 33, 31.347 Pts.

Transmisiones Patrimoniales.

56600 92 200 0000030 8 Said Mohamed Fatima, 45286739 S, C/Horcas Coloradas C/D 10, 24.411 Pts.

56600 92 200 1000067 5 Hamido Mohtar Mohamed, 45277070 Y, C/ Agustina de Aragón 2, 18.895 Pts.

Recargo Sobre Autoliquidaciones Ley 18/1991.

56600 92 387 0000011 5 Hamed Mohamed Mustafa, 45268421 M, C/ Santo Domingo 48, 2.648 Pts.

Sanciones Tributarias.

56600 92 398 0200135 0 Adán Avila Ginés, 45220128 N, Av. Reyes Católicos, 11, 25.000 Pts.

56600 92 398 0200137 5 Imbroda Plaza Vicente, 45236822 P, C/ Gl. Polavieja 52, 25.000 Pts.

56600 92 398 0200207 1 Espinosa Fons Ma Desamparados, 45253097 E, C/ Gl. Polavieja 52, 25.000 Pts.

56600 92 398 0200243 8 Amar Mimoun Mimoun, 45289134 H, C/ Santo Domingo 66, 20.000 Pts.

Lo que se publica en el boletín y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento del último domicilio conocido de los sujetos pasivos al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, para su notificación a aquellos, con la advertencia de que deberán ingresar en el Tesoro Público el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Si la publicación ha tenido lugar entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del

mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra las liquidaciones que antecedan se podrá recurrir en reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o ante el Tribunal Económico Administrativo Local en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación.

La interposición de una reclamación no suspende por sí sola la obligación de la deuda tributaria.

(30) Delegado de la A.E.A.T., Fdo.: Antonio Martínez Molinos.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

NOTIFICACION PLIEGO DE CARGOS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, le comunico que en esta Dependencia se instruye expediente por Falta Reglamentaria que tiene su causa en acta de fecha 12-5-92 extendida por la Guardia Civil, por salida clandestina de la embarcación Atenea, propiedad de D. Mustafa Hasaan Abdelkader, con T.R. núm. 40.785, Expte. P.F.R. 78/92. Como presunto infractor y como dispone el art. 9º del R.D. 263/85, de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(31) La Jefe de Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

En este juzgado de 1ª Instancia e Instrucción numero dos se siguen autos de Separación de Acuerdo a instancia de D.ª Yamina Maanan Bachir contra Abdelaziz Abdel-Lal Mizian, y contra el Sr. Letrado del Estado en la que se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Melilla a 11 de Marzo de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado juez de este Juzgado

de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2, de esta ciudad, ha visto la presente causa núm. 278 sobre Juicio Verbal sobre beneficio de justicia gratuita, Seguida a instancia de Dª Yamina Maanan Bachir, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en la C/ Pizarro núm. 3 de 29 años de edad, que acredita su identidad con el núm. D.N.I. 45.284.497 representada por el Procurador de los Tribunales Dª Concepción García Carriazo, y asistida del Letrado Dª Trinidad Jiménez Padilla, contra el Sr. Letrado del estado y contra Abdelaziz Abdellal Mizian, a quienes por su rebeldía han asistido los estrados de este juzgado.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Dª Concepción García Carriazo, se reconoce el derecho de Dª Yamina Maanan Bachir, al beneficio de Justicia gratuita con los efectos establecidos en la Ley para Litigar en causa de Divorcio contra D. Abdelaziz Abdellal Mizian.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde el Sr. Letrado del estado; expido y firmo la presente en Melilla a 30 de Julio de 1992. Doy fe.

(32) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia, en los Autos de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, al núm. 320/91, seguidos a instancias de D. Antonio Rodríguez García, representado por el Procurador Sra. Suárez, contra D. Enrique Bohórquez y otros, representados por la procuradora Sra. García Carriazo, se ha acordado emplazar al codemandado Prensa de Melilla S.A., declarada en rebeldía, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Málaga a usar de su derecho si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al codemandado Prensa de Melilla, Expido y firmo el presente, en Melilla a 31 de Julio de 1992.

(33) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

**INTERVENCIÓN
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de Agosto de 1992, acordó, por unanimidad, la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Fundación Municipal Socio-Cultural del Ejercicio de 1992, según el siguiente detalle:

1.- Aumentos en Estado de Gastos.

Area Deporte.....: 14.274.981 Pts.

2. Financiación del aumento del Estado de Gastos Superávit resultante de la liquidación del Ejercicio 1991, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del Art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y en el Art. 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, al que se remite el Art. 158.2 de la misma Ley, y el Art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, la correspondiente documentación queda expuesta al público en las oficinas de Contabilidad del Palacio Municipal, por un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. del Ayuntamiento durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones al Pleno.

Melilla, 10 de Agosto de 1992.

(34) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO PERSONAL

Rectificación error material en las Bases para cubrir Plazas de Policías Locales, Publicadas en el B.O.C. núm. 3213, de fecha 10 de Agosto.

Habiéndose producido un error mecanográfico en el punto.

2. Requisitos Específicos:

Donde dice:

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 35 años en el día que finalice la admisión de instancias.

Debe decir:

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30 años en el día que finalice la admisión de instancias.

Melilla, 11 de Agosto de 1992.

(35) La Adjunta de Sección y Admón. Gral., Fdo.: Dolores Reyes Ibáñez.

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 1.

- 5.- Edicto Dimanante de los Autos de J. Ejecutivo Núm. 336/90 - Mustafa Mohamed.
- 7.- Notificación J. Faltas Núm. 335/91 - Abbas Al-Lal Mohamed.
- 8.- Notificación J. Faltas Núm. 305/91 - Martín González Rufz.
- 9.- Notificación J. Faltas Núm. 369/91 - Abdelkader Doudi.
- 10.- Notificación J. Faltas Núm. 385/91 - Mohamed Mohamed Messaud.
- 11.- Notificación J. Faltas Núm. 301/91 - Ahmed Doussi.
- 12.- Notificación J. Faltas Núm. 668/91 - Miguel Ariza Lucena.
- 13.- Notificación J. Faltas Núm. 664/91 - Mimun Moh Tahar.
- 14.- Notificación J. Faltas Núm. 663/91 - Hamed Tahar Hammu.
- 15.- Notificación J. Faltas Núm. 7/92 - Et-Labra Chatbi.
- 16.- Notificación J. Faltas Núm. 527/91 - Abdelkader Al-Lal Tahar.
- 17.- Notificación J. Faltas Núm. 464/91 - Al-Lal Bachir Al-Lal.
- 18.- Notificación J. Faltas Núm. 32/92 - Abdelkader Mimun Mohamed.
- 19.- Notificación J. Faltas Núm. 450/91 - Hassan Lagmouch.
- 20.- Notificación J. Faltas Núm. 667/91 - Ouari Al-Lal Artiti.
- 21.- Notificación J. Faltas Núm. 559/91 - Mohamed Mohamed Mohan y otros.
- 22.- Notificación J. Faltas Núm. 206/92 - Lalachi Hamed Mohamed.
- 23.- Notificación J. Faltas Núm. 571/91 - Miluda Benchelal.
- 24.- Notificación J. Faltas Núm. 695/91 - Amar Ouarca.
- 25.- Notificación edicto J. Faltas 366/91 - Ejecutoria 19/92 - Mohamed Mimun

Juzgado de Instrucción Núm. 2.

- 26.- Notificación Edicto J. Verbal Civil Núm. 388/91 - Caja de Previsión y Socorro.
- 27.- Notificación Edicto J. Verbal Civil nº 120/92 - Haquin Abdelkader y Seguros La Estrella Cía.
- 28.- Emplazamiento J. Cognición Núm. 140/92 - D^a Dolores García Ramos.
- 29.- Edicto Juicio Ejecutivo Núm. 164/91 - D. Luis Alberto Gutiérrez Fernández.
- 32.- Notificación Edicto J. Verbal Núm. 278 Sobre Beneficio de Justicia Gratuita - Yamina Maanan Bachir.
- 33.- Edicto Autos de Protección Jurisdiccional de los derechos Fundamentales de la Persona Núm. 320/91- Codemandado Prensa de Melilla.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA Negociado de Intervención.

- 34.- Acuerdo Plenario sobre Aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Fundación Municipal Socio - Cultural del Ejercicio 1992.
- 35.- Rectificación error material en las Bases para cubrir plazas de Policías Locales publicadas en el B.O.C. Núm. 3213 de fecha 10 de Agosto.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración de Aduanas E.I.E.E. de Intervención del Territorio Franco.

- 30.- Relación de Contribuyentes a los que ha sido Practicada Liquidación Mohamed Mohamed Mouloud y otros.
- 31.- Notificación Pliego de Cargos Expte. Núm. 78/92 - Mustafa Hassan Abdelkader.

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección Provincial de Melilla.

- 6.- Providencia de Incoación de Expte. de Sanción Administrativa por Demolición de Inmueble en la calle Santiago Núm. 6.

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. S. Tesorería General de la Seguridad Social.

- 1.- Edicto sobre embargos practicados a D. Juan Garrido Platero.
- 2.- Cédula de Notificación - Pedro García Jiménez.
- 3.- Cédula de Notificación - Pedro García Jiménez.
- 4.- Cédula de Notificación - Dris Hammu Aomar.